

## **BECARIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.**

### **FUNDAMENTACIÓN**

Visto el Decreto 606/2021 que aprueba el Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, ésta Dirección de Atención Inmediata solicita tenga a bien aprobar el esquema de becas pertinente al programa de *“Protección Integral a Personas en Situación de Calle – Ley N° 13.956 y su Decreto Reglamentario N° 341/11”* que se desarrolla bajo la órbita de la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle.

Que el reglamento de Becas en su art. 4 dispone que las becas serán aprobadas en el marco de los programas que dicho artículo enumera. En este sentido, se encuentra contemplado como uno de los programas vigentes el de *“Protección Integral a Personas en Situación de Calle – Ley N° 13.956 y su Decreto Reglamentario N° 341/11.”*

Teniendo en consideración que la Ley N°13.956 crea el Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle, siendo el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la autoridad de aplicación según el art. 1° del Decreto 341/2011 y, la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de calle correspondiente al Ministerio, quien tiene a cargo su ejecución e implementación.

Que dicha Ley tiene como objetivo la localización, empadronamiento, asistencia médica y alimentaria, y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades y sexo, en situación de calle logrando su reinserción social, entendiéndose por situación de calle a quienes carecen de residencia, pernoctando diariamente a la intemperie y/o que se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y, en situación de exclusión social.

Que, por la vinculación y cercanía que mantienen con las comunidades donde se desempeñan, y con la finalidad de facilitar la implementación del presente Programa, resulta indispensable la articulación con los 135 municipios que conforman la Provincia de Buenos Aires y los espacios comunitarios.

En igual sentido, a través de una articulación interministerial y con los operadores destinados por la Provincia, se planifica la organización de acciones concretas en municipios del conurbano bonaerense y otras localidades de la Provincia de Bs. As, implementando el Programa que tiene como objetivo brindar a los vecinos asistencia

integral, atendiendo especialmente en los meses de bajas temperaturas a las personas que se encuentran en situación de calle y riesgo social. En este marco se realizan Campañas de Invierno tendientes a aliviar los padecimientos derivados del frío, acompañando a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que asimismo la ley mencionada en su art. 11 dispone la creación de un servicio móvil de atención social, destinado a brindar una respuesta inmediata a las personas en situación de calle, a través de la instalación de centros logísticos de unidades móviles equipadas con profesionales, operadores sociales y provistos de elementos de primera necesidad.

Que a los fines de cumplimentar con dicho artículo la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en situación de calle lleva a cabo la instalación de centros logísticos de unidades móviles, conformadas por equipos interdisciplinarios de profesionales y administrativos, quienes canalizan la demanda en forma rápida permitiendo de este modo hacer frente a las variadas situaciones de riesgo social que se detecten.

La intención es entonces, integrar en un dispositivo de estas características políticas públicas de la Provincia y articular la implementada con el gobierno nacional para que pueda ser destinada a asistir a esta población a través de la instalación de unidades móviles. Estas están conformadas por un equipo interdisciplinario integrado por Trabajadores Sociales, en el rol de coordinadores, operadores de calle, efectores de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Consumo Problemático de la Provincia de Buenos Aires, un operador de Salud Clínico Municipal, quienes centralizan las demandas y realizan las gestiones en horario administrativo.

Por todo lo expuesto en los párrafos precedentes, se hace manifiesta la necesidad imperante de contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución del programa, es por ello que se precisa de personas que, con el objetivo de contribuir a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, realicen tareas voluntarias encauzados en las becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Esquema:

Cantidad de becarios:

93 personas

Duración de las becas: 12 meses, prorrogable por igual término.

Distribución según categoría:

- Administrativos: 66.
- Profesionales: 17.
- Coordinadores: 10.

Tareas según categoría:

- Administrativos: Tareas de recepción y atención de consultas administrativas, y ordenamiento de la documentación pertinente.
- Profesionales: Asistencia de carácter técnico y asesoramiento en las áreas pertinentes para el abordaje de situación de calle, tanto en los dispositivos móviles como en áreas correspondientes de la Subsecretaría.
  - Coordinadores: Dirección de los equipos de trabajo y enlace con las autoridades del programa.

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>
Administrativo	\$47.000
Profesional	\$60.000
Coordinador	\$70.000

Inversión total estimada: \$ 57.864.000.-

Es importante mencionar que el reclutamiento de los becarios para el programa se realizará en el marco del “Reglamento Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad” aprobado por el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, por consiguiente, no pertenecerán a los cuerpos de la administración.

La certificación de tareas estará a cargo de la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en situación de calle, la cual efectuará un control permanente del cumplimiento de

las tareas asignadas, certificando el mismo vía nota por el sistema GDEBA de manera mensual, dirigida a la Dirección Delegada de Personal de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Esquema de becas Protección Integral a Personas en Situación de Calle

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.